

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE CONSTRUCCION Y AGUAS
ASB/LMG/ABT

SECC. 1ª. Nº 3042

LAS CONDES, 29 JUL. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que creó el sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
2. El Decreto supremo Nº250 de fecha 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre de 2004, Art.10, numeral 4 y demás pertinentes.
3. El Decreto Supremo Nº210 de fecha 27 de Junio de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
4. Y en uso de las facultades que me otorgan los Art. 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO

1. Presupuesto de Chilectra S.A., IG10045M de fecha 05 de Julio de 2016;
2. La carta AIG Nº551/2016 de fecha 05 de Julio de 2016, que revalida y fusiona los presupuestos anteriores;
3. El Informe de Imputación Nº 3974 de fecha 20 de Julio de 2016 del Depto. de Finanzas;
4. El acuerdo adoptado en la 895 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 16 de Junio de 2016, Acuerdo Nº106/2016.
5. El proyecto de transferencia de redes de Chilectra S.A. IG10045M correspondiente a la calle Enrique Foster Norte entre las calles Reyes Lavalle e Isidora Goyenechea.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa como proveedor único con la empresa Chilectra S.A., RUT.: 96.800.570-7, para la prestación de los servicios propios de su concesión solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa posee la concesión definitiva, para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica en la Comuna de Las Condes, de acuerdo al Presupuesto de Chilectra S.A., IG10045M de fecha 05 de Julio de 2016, y carta AIG Nº551/2016 de fecha 05 de Julio de 2016, que revalida el presupuesto anterior correspondiente al traslado de redes y soterramiento de la calle Enrique Foster Norte entre las calles Reyes Lavalle e Isidora Goyenechea, por un monto total de UF.3.905,18.- IVA incluido.



2. **CONTRÁTASE** a la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 al traslado de redes y soterramiento de la calle Enrique Foster Norte entre las calles Reyes Lavalle e Isidora Goyenechea, por un monto total de UF.3.905,18.- IVA incluido, de acuerdo al Presupuesto de Chilectra S.A., IG10045M de fecha 05 de Julio de 2016, y carta AIG N°551/2016 de fecha 05 de Julio de 2016 que revalida el presupuesto anterior, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El valor del contrato será la suma total de UF. 3.905,18.- IVA incluido y se pagará mediante estados de pago según avances.

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago conforme al avance de las obras, los que se cursarán y pagarán hasta completar el 100% del precio total de la obra contratada.

Para cada Estado de Pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Estado de Avance físico de la obra.
 - b) Estado de avance financiero de la obra
 - c) Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos ni denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
 - d) Listado del personal actualizado destacado en la obra y subcontratos.
 - e) Factura.
4. El plazo del contrato será de 110 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno y podrá ser modificado por decreto Alcaldicio previo informe del Supervisor Municipal.
 5. La municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada y sin forma de juicio en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo entre las partes.
 - b) Por incumplimiento del contrato.
 - c) Por no entrega de la documentación exigida en el contrato
 - d) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
 6. El Departamento de Construcción y Aguas, dependiente de la Dirección de Obras Municipales será la unidad municipal encargada de supervisar el contrato y efectuar las labores de Inspección Técnica de Obra.
 7. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia o del Tribunal de Contrataciones Públicas según corresponda.
 8. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.



9. **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente, a nombre de Chilectra S.A. RUT.96.800.570-7 por la suma de UF 3.905,18.- IVA incluido., bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.

10. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.)

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Tesorería
- Depto. de Const. y Aguas (2)
- Oficina de Partes
- Secplan
- Archivo
- Chilectra S.A.

Decreto Chilectra x UF.3.905,18.-